

RESOLUCIÓN No. 832 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “El Macarenazo”.

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la*

RESOLUCIÓN No. 832 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “El Macarenazo”.

infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada “ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ESPACIO PÚBLICO”, así: “Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como GESTORA de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público”.

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, remitió a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD la comunicación interna No 20253100477543, solicitado el permiso para la realización de la Actividad Cultural en el Espacio Público “Festival Macarenazo”, el cual tiene como objetivo desarrollar un espacio gastronómico, artesanal y cultural del barrio La Macarena. Actividad cultural realizada y gestionada por la comunidad y vecinos a través del Comité Organizador Festival Macarenazo, de acceso gratuito para la ciudadanía y apoyado por las siguientes entidades distritales: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Alcaldía Local de Santafé, IDIPRON, Instituto Distrital de Turismo, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Instituto Distrital de las Artes, Secretaría de Salud (Subred Centro Oriente), UAESP, Secretaría Distrital de Movilidad y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que la actividad cultural en el espacio público se describe así:



RESOLUCIÓN No. 832 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “El Macarenazo”.

Nombre de la actividad cultural: “Festival Macarenazo”.

Fecha y hora de la actividad cultural: domingo 7 de septiembre de 2025 de 8:00am a 8:00 pm

Fecha y hora del montaje: domingo 7 de septiembre de 2025 de 6am-8am

Fecha y hora del Desmontaje: domingo 7 de septiembre de 2025 8:00pm – 10:00pm

Lugar: Carrera 4A entre las calles 26B y 30 Bogotá, D.C

Aforo: 500 personas itinerantes.

La asistencia es completamente gratuita

Constancia de clasificación de la complejidad la aglomeración de público del evento se clasifica de baja complejidad No. 70165

Póliza de Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual SCRD1009723

Que para el desarrollo de la actividad cultural se cuenta con la disponibilidad para el uso del siguiente espacio público: Carrera 4A entre Calle 26B y Calle 30 expedida por la Secretaría de Movilidad en calidad de entidad administradora, a través del radicado No. 20253120879829, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD allegó a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD, la Constancia de clasificación de la complejidad la aglomeración de público del evento se clasifica de baja complejidad No. 70165 tramitada por la comunidad y vecinos que organizan la actividad cultural a través del Comité Organizador Festival Macarenazo; de igual forma, la cobertura y amparo de los eventuales perjuicios de la actividad cultural en mención a través de la Póliza de Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual SCRD1009723, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo

Que la de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, y la comunidad y vecinos del barrio la Macarena a través del Comité Organizador Festival Macarenazo ha acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del permiso para la realización Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Macarenazo”. En consecuencia, la Dirección de Arte, Cultura y

**RESOLUCIÓN No. 832 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “El Macarenazo”.

Patrimonio de la SCR D en el marco de las funciones asignadas como entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público” procede a expedir el presente acto administrativo correspondiente.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Macarenazo”, así:

Descripción: La Actividad Cultural en el Espacio Público Festival Macarenazo, tiene como objetivo desarrollar un espacio gastronómico, artesanal y cultural del barrio La Macarena, realizado y gestionado por la comunidad y vecinos a través del Comité Organizador Festival Macarenazo, de acceso gratuito para la ciudadanía y apoyado por las siguientes entidades distritales: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Alcaldía Local de Santafé, IDIPRON, Instituto Distrital de Turismo, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Instituto Distrital de las Artes, Secretaría de Salud (Subred Centro Oriente), UAESP, Secretaría Distrital de Movilidad y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Fecha y hora de la actividad cultural: domingo 7 de septiembre de 2025 de 8:00am a 8:00 pm

Fecha y hora del montaje: domingo 7 de septiembre de 2025 de 6am-8am

Fecha y hora del Desmontaje: domingo 7 de septiembre de 2025 8:00pm – 10:00pm

Lugar: Carrera 4A entre las calles 26B y 30 Bogotá, D.C

Aforo: 500 personas itinerantes. La asistencia es completamente gratuita

Constancia de clasificación de la complejidad la aglomeración de público del evento: se clasifica de baja complejidad No. 70165

Póliza de Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual SCR D1009723

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio

**RESOLUCIÓN No. 832 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “El Macarenazo”.

público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso, la comunidad y vecinos a través del Comité Organizador Festival Macarenazo, en calidad de organizadores de la actividad cultural aceptan conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada; y en caso de requerirse, la comunidad y vecinos a través del Comité Organizador Festival Macarenazo deberán tramitar un nuevo permiso ante la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a la comunidad y vecinos a través del Comité Organizador Festival Macarenazo y a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente a los siguientes correos electrónicos festivalmacarenazo@gmail.com adriana.botero@scrd.gov.co



RESOLUCIÓN No. 832 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “El Macarenazo”.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de movilidad en calidad de entidad Administradora del espacio público donde se desarrollará la actividad cultural al correo electrónico radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co, a la Alcaldía Local de Santa Fe al correo electrónico alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días de septiembre (09) de dos mil veinticinco (2025).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP
Revisó: Adriana María Botero Vélez. Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Suministró información. Jorge Uriceochea. Contratista SGCA
Sandra Carolina Cortés. Contratista SGCA
Juan Ospina Contratista SGCA



RESOLUCIÓN No. 832 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “El Macarenazo”.

Documento 20253000481083 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 04-09-2025 18:27:27
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 04-09-2025 16:40:44
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 04-09-2025 18:10:37
Jorge Enrique Uricoechea Flórez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 04-09-2025 17:57:35
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 04-09-2025 17:19:24
Juan Sebastian Ospina Mahecha	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 04-09-2025 18:13:13
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-09-2025 14:07:06
 88a15cc645d456e1d5c476bb97e2267782e102c2d7a84ff0ff5e147bab19e717 Codigo de Verificación CV: 655af	